

Acta No 6

1 TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024

3 En la ciudad de Puerto Quito, provincia de Pichincha, a los catorce días del mes de febrero del
4 año dos mil veinte y cuatro, siendo las ocho horas con cuarenta minutos, se da inicio a la
5 presente Sesión Extraordinaria del Legislativo, del Gobierno Autónomo Descentralizado
6 Municipal del Cantón Puerto Quito, presidida por la Sra. Mercy Marisol Verdezoto, en su calidad
7 de Alcalde Subrogante; actúa como Secretario Subrogante el Ab Edison Pablo Caiza Toapanta.

8 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por
9 Secretaría se de lectura al orden del día

10 **El Secretario General Subrogante:** Por disposición del señor Alcalde Víctor Antonio Mieles
11 Paladines de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 319 y 60 literal c) del Código Orgánico de
12 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y los Arts. 6 y 23 de la
13 Ordenanza Sustitutiva que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de
14 Puerto Quito, me permito convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal para el día
15 **miércoles 14 de febrero del 2024**, a partir de las **08H30**, en la sala de alcaldía de la
16 municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

17 **1.-** Constatación del quórum.

18 **2.-** Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

19 **3.-** Análisis y Aprobación en Segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que regula
20 y establece el costo de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos, en el
21 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito.

22 **4.-** Análisis y Aprobación en Segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza
23 Sustitutiva a la Ordenanza que regula la promoción de los actos sociales, culturales, cívicos
24 y protocolarios, y el uso de recursos económicos para estos fines en el cantón Puerto Quito.

25 **5.-** Clausura de la sesión.

26 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Siguiendo punto;

27 **El Secretario General Subrogante:** **PRIMER PUNTO** - 1- *Constatación de Quórum*

28 Concejal Lenin Barragán, **presente**;

29 Concejal Erika Jaramillo, **presente**;

30 Concejala Mireya Valencia, **presente**;

31 Concejal Rene Vélez, **presente**;

32 Concejal Mercy Marisol Verdezoto, **presente**;

33 Se encuentran presentes 5 miembros del Concejo Municipal; por tanto, contamos con quórum
34 para instalar la presente sesión;

35 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Siguiendo punto del orden del día;

36 **El Secretario General Subrogante:** **SEGUNDO PUNTO** - 2- *Instalación de la sesión por parte*
37 *del Señor Alcalde.*

38 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Muy buenos días compañeros concejales directores
39 estamos iniciando la sesión de concejo dejando instalada la sesión.

40 **El Secretario General Subrogante:** **TERCER PUNTO** - 3- *Análisis y Aprobación en Segundo*
41 *y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que regula y establece el costo de levantamiento*
42 *de textos, reproducción y edición de los pliegos, en el Gobierno Autónomo Descentralizado*
43 *Municipal del cantón Puerto Quito.*

44 **El Secretario General Subrogante:** si me permite señora vicealcaldesa en la sesión anterior
45 se trató el primer debate de la ordenanza y se dio lectura también a los informes financieros y
46 el informe jurídico que está en esta ordenanza y de igual forma contamos también con el
47 informe de parte de la comisión de legislación que fue analizada, ya en la sesión pasada se les
48 dio la explicación de los que se quiere establecer un costo que se ajuste a la realidad del
49 gobierno Municipal, para las contrataciones específicamente en lo que se refiere al
50 Levantamiento, Reproducción y Edición de los Pliegos dentro de los procesos de contratación
51 pública, en ese sentido se estableció un cuadro dentro de la ordenanza que está de acuerdo al
52 tipo de contratación que esta, la anterior ordenanza señalaba que era el 1% del monto

Acta No 6

1 acreditado para todo tipo de contratación, que al momento de la participación de los oferentes
2 contaban con esta penalidad, un monto muy elevado y eso no permitía que haya más
3 oferentes, más competencia y el hecho de que se reduzca este valor tampoco va afectar acá a
4 la Municipalidad, porque que si seguimos manteniendo esos valores sobre pasan los costos
5 reales, ahí se hizo una observación por alguna auditoria y tenemos que regular mediante una
6 ordenanza y dejamos sin efecto y derogamos justamente los numerales 58 y 59 del artículo 6
7 de la ordenanza que regula los costos de las tasas administrativas, entonces en ese sentido
8 esta propuesta la ordenanza está el voto unánime para que los aprueben, esto es lo que se
9 aprobó dentro del proyecto de ordenanza, en ese sentido señores concejales si hay alguna
10 observación o alguna pregunta para poderle incluir dentro de la ordenanza.

11 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo.-** Buenos días con todo
12 compañeros, la cuestión es la siguiente, yo estaba revisando unas de la ordenanza de otros
13 cantones y pude verificar que en algún rubro nosotros estamos un poco más bajo que las
14 ordenanza que tiene otros cantones, entonces no sé si más bien haya la posibilidad de que se
15 eleve un poco más, a la final no me estaría poniendo en contra de nada porque en las
16 ordenanzas establecieron esos porcentajes es porque si se puede también, entonces eso
17 sería una sugerencia no, algunos rubros que se encuentran ahí están por debajo de la
18 ordenanzas que yo había ya verificado, entonces esa cuestión más que todo por lo que
19 también son contratista, que a la final quien hiciera acá también va a llevarse el trabajo y la
20 plata también por hacer su trabajo, entonces esa es mi sugerencia señora Vicealcaldesa con
21 respecto a los técnicos, pero si hay la posibilidad de subirle un poco más poder hacerlo.

22 **El Secretario General Subrogante:** el proyecto como tal esta y eso está analizada por la
23 dirección administrativa, con la Jefa de Compra Publicas y la Dirección Financiera, el hecho de
24 estable un porcentaje se la va prácticamente a responderla, no que va a diferencias mucho de
25 otros cantones, yo creo que a ningún cantón le va a llegar por ejemplo que sea de una tasa de
26 1% porque esta sobre elevando, pero yo creo que sus compañeros han hecho un análisis de lo
27 que justifique el tema de las tasas definitivas, un costo elevado que conlleve con el tema de
28 impresiones sería considerado con el valor que se está poniendo ahí, que se ajusta a la
29 realidad del trabajo como tal que se hace para la aprobación de los pliegos.

30 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** A lo que yo me voy disculpe
31 abogado, si bien es cierto es que lo que está establecido en la ordenanza vigente es un valor
32 extratitane, es verdad para el trabajo que se realiza en los pliegos pero como recomendación
33 si se puede subir apenas algún porcentaje más, si pudiéramos hacerlo yo creo que no estaría
34 mal, a la final estamos hablando por ejemplo ahora, estamos hablando del 1x1000 que está en
35 la ordenanza, estábamos también conversando con la secretaria general desde la sesión
36 anterior que se tuvo y estábamos sacando cálculos entonces si hay el 1x1000 de 80.000
37 estábamos hablando de 800 dólares, pero como nosotros queremos ponerlo parece que son 80
38 dólares que quedaría, entonces yo lo que digo es que posibilidad hay economista de subirle un
39 poco más al proyecto, ósea esta bien el proyecto pero como aumentarle un poco más que
40 posibilidad hay.

41 **Se concede el uso de la palabra al economista Walmore Játiva- Director Financiero:** quien
42 expresando su saludo a los presentes indica: hicimos un análisis previo antes de elaborar esta
43 reforma al proyecto, en vista de que hay su pro y sus contras, sus pro es que va haber mayor
44 participantes en los concursos ya sea de subastas inversas, de bienes servicios o de obras,
45 porque hay personas que conocen de la materia y ven que los pliegos son altos, entonces
46 estamos dando solamente a cupos limitados por esa tasa que está ahí, en la otra también
47 tenemos que ver de que el combustible, aquí más es el combustible, en el combustible con
48 nosotros no quiere participar nadie, están perdidos ellos porque ahora nos dan los dos servicios
49 a precio de costo, lo que representa las gasolineras y a más de eso nosotros no pagamos IVA,
50 entonces ninguna gasolinera quiere darnos combustible, a más de que yo estoy cobrando el
51 IVA, porque ellos los que cobran el IVA tienen su crédito tributario, entonces en el momento de
52 que nosotros no pagamos IVA, como anteriormente ellos hacen paso con las deudas de que

Acta No 6

1 tiene en el SRI, ósea salen perdiendo entonces, actualmente el combustible todo el sector
2 público, las municipalidades no pagan IVA, entonces dice cuál es el negocio, por eso es
3 también lo que el señor Berni no quiso y nos dio una terminación real, indicando por ese
4 problemas de los pitos porque nosotros tenemos que elevarnos más o menos presupuestado
5 con 125.000 dólares que presupuestamos este año, pero porque hay bastante trabajo va a salir
6 más este año, entonces aquí si es que nosotros estamos cobrando el IVA con más
7 participantes vamos a tener problemas de la institución, porque no podemos hacer ínfimas
8 cuantías solamente una vez a la mesa de combustible y aquí estamos pasados, entonces por
9 esto fue la urgencia de esta reunión, para aprobar los pliegos pero analizando con los
10 compañeros de la comisión, con el asesor jurídico que no vamos a recaudar lo que estábamos
11 recaudando, no vamos a recaudar eso, en primer lugar no va hacer muy alto esa recaudación,
12 en segundo lugar si es que nosotros vemos que al momento ya vamos casi a eliminar ese
13 porcentaje va haber mayor participantes de los proveedores, en el momento que haya mayor
14 participantes los precios no van hacer igual, porque va haber competencia, entonces nosotros
15 podemos estar ganándonos en el productos en el momento que vayamos a bajar esa tasa,
16 tiene todos sus beneficios y como le dije en contra no vamos a recaudar lo que estábamos
17 recaudando, en la maquinaria tenemos un problema gravísimo de Caterpillar, cuando íbamos a
18 comprar y las volquetas también ellos no consideraron que teníamos una tasa de pliegos y
19 exagerado pagaron 270.000 mil dólares pagaron², si no me equivoco y nosotros nunca hemos
20 sabido que tiene pliegos de esta tasa y sabiendo eso no participábamos, y también de las
21 volquetas, porque nosotros lo que compramos las volquetas automáticamente estábamos
22 exonerados del IVA y a todas las proveedoras no les conviene eso, porque anteriormente
23 cuando cobrábamos el IVA y nosotros sabíamos pagar, entonces ahora el momento que
24 estamos cobrando ellos no tienen con que cruzar el crédito que tiene ellos, entonces tiene su
25 pro y sus contras señores concejales y yo le veo que esta tasa es la más aceptable, la más
26 baja para que participen los proveedores tanto de bienes y servicios, como de obras por el
27 monto que era exageradísimo, era el único aquí dentro de los 220 municipios yo creo, que ha
28 de ver sido el único que tiene esa tasa tan alta si no me equivoco.

29 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** bueno yo creo que ahí si como Gad, hay su pro y sus
30 contras, pero más que todo es para la adquirió de materiales, siempre habido la crítica de la
31 ciudadanía porque las cosas se compra a tal valor y el municipio siempre tiene otro valor, yo
32 creo que aquí vamos hacer más bien beneficiados, porque se ahorraría esa cantidad en
33 materiales igual en las obras que se va a recibir pero también hay más competencia como dice
34 usted, por los valores que vengan en la contratación también van hacer un poco más baja, yo
35 creo que para mi criterio sería favorable que se mantenga como esta, no se los demás
36 compañeros concejales que opinión tengan.

37 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán.-** Quien expresa sus saludos a
38 los presentes e indica: si ese valor no tiene consistencia que exigen en la contraloría no habría
39 mayor inconveniente, y si hay una reparación de pronto no lo he revisado en los demás
40 municipios, no hay una reparación de una diferencia muchísima a este, vale oportuno hacer el
41 proyecto de ordenanza como decía la compañera, no sé por ahora, cual es el porcentaje que
42 decían ustedes, si le dan lectura no más a los rubros.

43 **Se concede el uso de la palabra al economista Walmore Játiva- Director Financiero. -**
44 También haciendo un análisis en el presupuesto está un crédito del banco de desarrollo que
45 para iluminaria que está aproximadamente de un millón y medio y supuesto caso que se dé el
46 crédito con el banco de desarrollo tendría que pagar 15.000,00 dólares de la tasa, se da cuenta
47 lo que es 15.000,00 dólares por un millón y medio. Los 15.000,00 dólares son solo de pliegos, y
48 en servicio de que damos nosotros solo es copias no mas es demasiado.

49 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán.-** Disculpe eso no estaría
50 afectando también a los proveedores locales.

51 **Se concede el uso de la palabra a la economista Walmore Játiva- Director Financiero.-**
52 Exactamente, por eso le digo o participa por esa tasa.

Acta No 6

- 1 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán.** - Claro ellos participan por
2 pequeñas cantidades de 1000,00 mil, 2.000,00 mil.
- 3 **Se concede el uso de la palabra a la economista Walmore Játiva- Director Financiero.-**
4 Ahí si ya podría participar porque no habría 1x1000 pagaría 500 dólares del millón y medio.
- 5 **Se concede el uso de la palabra a la ingeniera Jenny Núñez – Directora de Obras**
6 **Publicas.-** por ejemplo salen proceso de una obra digamos de unos 30.000,00 dólares, encima
7 de que tiene que pagar la póliza tiene que pagar patente, porque todos tienen que sacar la
8 patente y encima de eso tiene que pagar los pliegos, entonces ellos para empezar hacer su
9 obra de 30.000,00 dólares tendrán ya que invertir sus 3.000,00 dólares en hacer todos esos
10 papeleos por eso es que no hay muchos oferentes claro.
- 11 **Se concede el uso de la palabra al economista Walmore Játiva- Director Financiero.** - y
12 otra cosa también señores concejales, con la experiencia que tengo los que conocen, por
13 cierto, ellos no pierden ellos conocen de la obra, entonces cual es el negocio del municipio,
14 nosotros mismo como municipio pagamos el pliego.
- 15 **El Secretario General Subrogante.-** voy a dar lectura al artículo primero de la Ordenanza que
16 Regula Y Establece el costo de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos,
17 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, artículo 1.
18 Regular y establecer el costo de los pliegos en los procedimientos de contratación pública de
19 ejecución de obras, adquisición de bienes y servicios normalizados y no normalizados y
20 consultorías, realizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón
21 Puerto Quito, de la siguiente forma: en bienes y servicios normalizados, catalogo electrónico,
22 subasta inversa, ínfima cuantía tiene un valor de cero, en bienes y servicios normalizados,
23 menor cuantía 1x1000, cotización 1x1000, licitación 0.0 x1000, el tema de obras, menor cuantía
24 1x1000, cotización 080x1000, licitación 0.70x1000, precio fijo 0.80x1000, en consultorías
25 tenemos contratación directa 1x1000, lista corta 1x1000, concurso público 080x1000, en
26 procedimiento, régimen especial el 2x1000,
- 27 **Se concede el uso de la palabra al economista Walmore Játiva- Director Financiero.-** En
28 este caso la gasolinera a cuanto esta.
- 29 **El Secretario General Subrogante.-** En cotizaciones esta el 1 por mil en licitaciones el 0.05
30 por mil bienes y servicios no normalizados.
- 31 **Se concede el uso de la palabra al economista Walmore Játiva- Director Financiero.-**
32 entonces sería el 1 por mil, ahora no pagan nada porque estamos por infama cuantía pero la
33 ley no nos permite que pueda ser una mensual y una mensual no nos alcanza para hacer con
34 5.000,00 dólares o 6.000,00 dólares, con esto ya se establece el valor a 125.000,00 mil dólares
35 hasta cuando se acabe y cuando se acabe vuelta tenemos que subir el proceso con eso
36 entonces se estaría pagando el 1 por mil que es 125000,00 dólares y no 1250,00 dólares.
- 37 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo.-** yo a lo que me voy
38 economista es que los rubros que están ahí están ahí, bueno ustedes dicen que han
39 conversado se han reunido hasta la comisión también se han reunido, esos rubros no hay la
40 posibilidad de incrementar un poco más, tampoco vamos a llegar al hecho de cobrarles tanto
41 como se les está cobrando ahora, hay la posibilidad de incrementar un poco más o con el
42 análisis que usted hacía, esos rangos que usted hacia están bien.
- 43 **Se concede el uso de la palabra a la economista Walmore Játiva- Director Financiero.-**
44 Señora Concejala en tasas es potestad del concejo, ósea nadie puede cohibirse en el concejo
45 en pleno si le dejamos o suprimimos, técnicamente en lo que hicimos el análisis de estos
46 valores si es que desea cambiarse no hay ningún inconveniente en subir o bajar, no hay ningún
47 impedimento para que se haga.
- 48 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo.** - Pero igual no tendríamos
49 ningún llamado de parte de la contraloría.
- 50 **Se concede el uso de la palabra a la economista Walmore Játiva- Director Financiero.-**
51 Tengo entendido que con esos valores que estamos teniendo exageradamente pueden
52 hacernos un llamado.

Acta No 6

1 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo.** - Pero ósea ahora no
2 porque no está regulado por ningún lado, a excepción de lo que dice ahí que ya está
3 establecido para los procesos, entonces no habría ningún problema.

4 **Se concede el uso de la palabra al economista Walmore Játiva- Director Financiero.-** En
5 la evaluación que hicimos nosotros y de mi parte también que hice un análisis de que va haber
6 mayores oferentes, y en el momento de que haya mayor oferente los costos van a competir
7 entre ellos y los costos van hacer más bajos, lo importante es que participen todos que haya
8 una mayor participación eso es lo que se quiere, mayor participación, mayor transparencia
9 también.

10 **Se concede el uso de la palabra al concejal Rene Vélez.-** Expresa su saludo a todos los
11 presente, si era preocupante porque los señores proveedores en el caso del señor Berni por
12 ese problema también, el problema de la gasolinera también el mismo problema con el otro
13 señor, muy aparte también de los señores proveedores del combustible que también querían
14 participar, no vaya a pasar como la compra del Caterpillar que estaba ya hecho el negocio
15 cayeron en cuenta de que nos toca pagar de los pliegos y salimos arrepentidos prácticamente
16 ahí no pudimos hacer nada, entonces con esto, con la lectura y con los informes de la comisión
17 y análisis del concejo en pleno y la sesión anterior, solicito se someta a votación el punto del
18 orden del día.

19 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Con el apoyo de la concejala Mireya Valencia se someta a
20 votación.

21 **El Secretario General Subrogante:** gracias señora vicealcaldesa, procedemos.

22 Concejal Lenin Barragán, con el análisis hecho con los técnicos, el economista y la
23 parte jurídica algo que beneficie a la municipalidad y no perjudique pues mi voto es, **a favor**

24 Concejal Erika Jaramillo, bueno de igual forma con los respectivos análisis que se ha
25 realizado con los informes de cada uno de los técnicos, así mismo con la reunión que se
26 mantuvo por parte de la comisión con las debidas sugerencias y del economista los valores que
27 se empieza actualmente de la ordenanza, valga la redundancia, son los valores que permiten
28 que los contratistas participen, son valores exorbitantes que se están cobrando en cuanto a los
29 pliegos, entonces nosotros lo que queremos como municipio es que las cosas se hagan bien y
30 pues quizá con este nuevo proyecto que se está presentado también se dé la oportunidad a la
31 gente de aquí de Puerto Quito, para que logre participar y luego obviamente bajar los costos
32 para poder participar también, entonces creo que con todas estas observaciones y así mismo
33 con cada una de las sugerencias que ustedes como técnicos nos sugieren para tomar las
34 mejores decisiones y con los informes emitidos por cada uno de ustedes mi voto es, **a favor**

35 Concejala Mireya Valencia, Luego de los informes presentados por los técnicos y el
36 análisis que se ha hecho en la sesión de concejo municipal anteriormente, mediante la
37 ordenanza y el día de hoy, mi voto es, **a favor**

38 Concejal Rene Vélez, **Proponente a favor**

39 Concejal Mercy Marisol Verdezoto, con todos los informes porque igual esto es
40 beneficio para nuestro cantón y con los informes de los técnicos mi voto es, **a favor**

41 Se contabilizan cinco (5) votos a favor

42 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-024.- POR UNANIMIDAD.- EL**
43 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO,**
44 **RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE**
45 **REGULA Y ESTABLECE EL COSTO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN**
46 **Y EDICIÓN DE LOS PLIEGOS, EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**
47 **MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

48 **El Secretario General Subrogante:** *CUARTO PUNTO - 4- Análisis y Aprobación en Segundo*
49 *y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que regula la*
50 *promoción de los actos sociales, culturales, cívicos y protocolarios, y el uso de recursos*
51 *económicos para estos fines en el cantón Puerto Quito.*

Acta No 6

1 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Señores Concejales alguna sugerencia o algo del segundo
2 debate de la ordenanza.
3 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo.-** Señora Vicealcaldesa
4 muchas gracias si me gustaría que en este punto se de lectura al proyecto de ordenanza
5 sustitutiva.
6 **El Secretario General Subrogante.-** Si me permite, este proyecto nace de la Dirección de
7 Desarrollo Comunitario, justamente para regular el tema de la asignación de los recursos para
8 distintas programaciones, eventos, festividades que se ejecuta durante el transcurso de todo
9 el año, en ese sentido se presentó un proyecto de ordenanza sustitutiva ya que existe
10 actualmente una ordenanza que regula la promoción de los actos sociales, culturales, cívicos
11 y protocolarios, sin embargo lo que se está proponiendo ahora es una ordenanza que
12 sustituya a la anterior, porque en la anterior nos encontrábamos con situaciones por ejemplo
13 en la conformación de un comité, está considerada hasta la reina del cantón y muchas otras
14 personas que era hasta difícil la convocatoria y la asistencia a este comité de fiestas, en ese
15 sentido se ha analizado toda la ordenanza anterior y se está proponiendo es una nueva
16 ordenanza que regule todas esas cosas y les voy a dar lectura a las partes más principales
17 dentro de esta ordenanza, primero voy hacer una aclaración, se presentó un proyecto, este
18 proyecto de ordenanza fue analizado por las diferentes direcciones, se hizo los aportes las
19 observaciones dentro de las comisiones respectivas, también se hizo un análisis y se
20 presentó un proyecto de ordenanza y así las observaciones que decía el Director, ya tengo la
21 ordenanza lista voy a dar lectura, dice Ordenanza sustitutiva que regula la promoción de los
22 actos sociales, culturales, cívicos y protocolarios, y el uso de recursos económicos para estos
23 fines en el cantón Puerto Quito, en el artículo 1.- tenemos OBJETO Y ALCANCE: La presente
24 ordenanza tiene por objeto normar la asignación y utilización de recursos económicos,
25 destinados a financiar actividades científicas, culturales, artísticas, patrimoniales, educativas,
26 deportivas, turísticas, religiosas, gastronómicas y otros eventos de similares características,
27 así como los actos protocolarios que desarrolle el Gobierno Autónomo Descentralizado
28 Municipal del cantón Puerto Quito. Artículo 2.- NATURALEZA: La programación que por
29 motivo de conmemoración cantonal elabore y planifique el Gobierno Autónomo
30 Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, podrá ser de carácter cívico, social,
31 cultural, religioso, patrimonial, deportivo, científico, artístico, gastronómico, turístico,
32 tecnológico, emprendimiento, entre otros de igual características, alrededor de una agenda de
33 interculturalidad, integración y hermandad, llena de actividades populares patrimoniales
34 propias del cantón, que promueva la preservación del patrimonio cultural, el turismo, la
35 inversión, que busque la participación masiva de sus instituciones y que sobre todo se realice
36 en un marco del respeto y sana recreación, Los actos de carácter cívico, social, cultural,
37 religioso, patrimonial, deportivo, científico, artístico, gastronómico, turístico, tecnológico,
38 emprendimiento, entre otros de similares características, se llevarán a efecto mediante un
39 programa elaborado y detallado previamente por la Unidad de Patrimonio Cultural en
40 coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario, y presentado a la alcaldía del
41 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito y al comité
42 permanente de fiestas, Artículo 3.- Conformación Del Comité Permanente De Fiestas:
43 Serán integrantes del Comité permanente de fiestas: El Alcalde o Alcaldesa, quien lo presidirá
44 con voto dirimente; La Comisión Especial de Cultura y Turismo del Concejo Municipal; El/la
45 Director de Desarrollo Comunitario o su delegado; El/la Director de Turismo o su delegado.
46 El/la secretario/a General del Concejo Municipal o su delegado/a, actuará como secretario/a
47 del Comité Permanente de Fiestas, Los miembros del Comité durarán en funciones durante el
48 tiempo que ejerzan la administración, Los miembros del Comité que deban designar su
49 delegado, lo harán por escrito hasta los primeros quince días del mes de enero de cada año,
50 señalando los nombres y apellidos, el alcalde o alcaldesa podrá invitar a representantes de
51 las instituciones públicas y privadas asentadas en el cantón Puerto Quito, para que conozcan
52 los actos programados y de ser el caso podrán integrarse en calidad de voceros en las

Acta No 6

1 comisiones que se designaren, Artículo 4.- Responsabilidades Del Comité: Tendrá bajo su
2 responsabilidad la revisión, y ejecución de una agenda programada y presupuestada de las
3 diferentes actividades cívico, social, cultural, religioso, patrimonial, deportivo, científico,
4 artístico, gastronómico, turístico, tecnológico, emprendimiento, entre otros de igual
5 características, observando las recomendaciones, disposiciones, normas y leyes
6 fundamentalmente respecto a los gastos a incurrirse; para el efecto, previamente la Unidad de
7 Patrimonio Cultural en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario, elaborarán y
8 presentarán la programación de dichas actividades al Concejo Municipal para su aprobación,
9 Artículo 5.- El presidente del Comité permanente de fiestas será el Alcalde o la Alcaldesa del
10 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, en su ausencia y por
11 delegación será el/la director/a Administrativo/a, Artículo 6.- Las funciones del presidente/a del
12 Comité son: Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias; y elaborar el orden del día,
13 Presidir las sesiones del Comité., Suscribir, juntamente con el/la secretario/a, las actas y
14 resoluciones de las sesiones; Suscribir juntamente con el/la secretario/a, la correspondencia
15 oficial del Comité; Solicitar informes a los miembros del Comité y en general a cualquier
16 funcionario del GAD Municipal del cantón Puerto Quito; Ser el vocero oficial del Comité,
17 Artículo 7.- FINES: Constituyen fines del comité, los siguientes: Planificar y ejecutar políticas y
18 planes sobre la organización y el desarrollo de los eventos de celebración cantonal, Organizar
19 y desarrollar programas de socialización a la ciudadanía en general de los planes, programas
20 y proyectos de recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio
21 cultural del Cantón Puerto Quito, Fomentar y crear espacios de generación e intercambio
22 cultural entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito y la
23 ciudadanía en general, Establecer procesos para la aplicación de los principios de
24 interculturalidad y plurinacionalidad, como un medio de acceso de la ciudadanía a difundir sus
25 propias expresiones culturales de forma diversa e incluyente, Innovar y permitir que la
26 población del Cantón desarrolle su capacidad creativa, fomentando así las actividades
27 culturales y artísticas, Impulsar la creación de espacios, en los cuales la ciudadanía tenga
28 derecho a acceder y participar del bien público como espacio de debate, intercambio cultural,
29 cohesión social y promoción de la igualdad, procurar que los acontecimientos que tenga bajo
30 su responsabilidad sean de calidad, como un medio eficiente y eficaz para fomentar y
31 promover el turismo local, nacional e internacional, Las demás determinadas en la
32 Constitución, leyes, ordenanzas, reglamentos y normativas vigentes, Artículo 8.-
33 FUNCIONES: Son funciones del Comité: Cumplir con las políticas institucionales de cultura,
34 civismo y aplicar las normas que regulan su desarrollo, Elaborar la propuesta de presupuesto
35 anual de actos culturales en el cantón Puerto Quito, que deberá ser analizado y aprobado
36 dentro del presupuesto anual por el Concejo Municipal, presentar a la Comisión Especial de
37 Cultura y Turismo, previo a Concejo Municipal los planes y programas elaborados para su
38 conocimiento y aprobación, Solicitar informes a los funcionarios del Comité, a cualquier
39 servidor de la institución municipal o de las comisiones especiales que se lleguen a crear,
40 Gestionar la cooperación, ayuda y el auspicio de las entidades públicas y privadas; de la
41 ciudadanía y de sus instituciones en general, Presentar un informe al Concejo Municipal sobre
42 las actividades desarrolladas, en un plazo máximo de 30 días una vez concluida cada una de
43 las programaciones, Artículo 9.- COMISIONES: Se designará el número y la naturaleza de las
44 comisiones que el comité considere necesario para el cumplimiento de su agenda y
45 programación de festividades culturales y patrimoniales, mismas que servirán de apoyo para
46 el comité permanente de fiestas., Artículo 10.- QUORUM: El Comité se reunirá por
47 convocatoria escrita del Presidente o Presidenta, en su ausencia lo convocará el delegado, El
48 quórum para las sesiones será de la mitad más uno de sus integrantes entre los cuales estará
49 obligatoriamente el Presidente o Presidenta del Comité y en su ausencia el delegado, Artículo
50 11.- SESIONES: El Comité sesionará ordinariamente tres veces por año y
51 extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o Presidenta, pudiendo tratarse en este
52 último caso únicamente los puntos que constan en la convocatoria, La convocatoria se

Acta No 6

1 realizará por lo menos con cuarenta y ocho horas (48) las Ordinarias y con veinticuatro (24)
2 horas de anticipación si es Extraordinaria, Las resoluciones del Comité se adoptarán con los
3 votos de por lo menos la mitad más uno de los miembros presentes, Es obligación de los
4 miembros del comité asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, De Los
5 Eventos Y Promoción , Artículo 12.- DE LA NATURALEZA DE LOS EVENTOS: Dentro de la
6 programación de las actividades por el aniversario de fundación, cantonización y demás
7 eventos programados de acuerdo al calendario cultural, se privilegiará la realización de
8 eventos de raigambre popular y que reúnan mayor concurrencia, que estén orientados al
9 rescate de los valores culturales y tradicionales de nuestro pueblo, cada actividad tendrá un
10 mensaje alrededor del cual girará toda la programación, dando siempre espacio para la
11 participación de los artistas de la localidad, Artículo 13.- COMPETENCIA: Es competencia del
12 Comité Permanente de Fiestas la organización, ejecución y monitoreo de las siguientes
13 actividades, Actos culturales y tradicionales en las festividades del Carnaval “Alegría de mi
14 Gente”, Aniversario de cantonización que se celebra el día 1 de abril de cada año, Día
15 Nacional del Patrimonio Cultural que se celebra el 18 de abril, Día del Medio Ambiente que se
16 celebra el 5 de junio, Festividad Patrimonial de la Virgen del Carmen que se celebra durante el
17 mes de julio de cada año, Actos sociales, culturales, deportivos, conmemorativos, artísticos
18 por el Aniversario de fundación del cantón Puerto Quito que se celebra el día 12 de octubre
19 de cada año, Ferias de promoción turística durante los feriados del año, Feria de exposición,
20 promoción y difusión del cacao y chocolate denominado Mazorca de Oro, Actos culturales,
21 tradicionales, artísticos, tradicionales, lúdicos, recreativas, gastronómicos durante todo el
22 año, Promoción y difusión de costumbres y tradiciones culturales del 25 de diciembre y en fin
23 de año, Artículo 14.- DE LAS CLASES DE EVENTOS: El Gobierno Autónomo
24 Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito llevará a cabo eventos de diferente índole
25 que plasmen la riqueza integral del Cantón, entre estos los siguientes, Actos cívicos.- Son
26 actos que conllevan un compromiso patriótico, individual y personal, orientados a cumplir con
27 las obligaciones colectivas y personales hacia el Cantón, la Provincia y el País, a) Actos
28 protocolarios. - Son actos que siguen un protocolo de cortesía por visitas o costumbre de
29 autoridades nacionales, regionales, provinciales o cantonales, sean estas nacionales o
30 extranjeras que conllevan una agenda y gastos al Gobierno Autónomo Descentralizado
31 Municipal del cantón Puerto Quito. Este tipo de actos facilitan encuentros de importancia para
32 el Concejo Municipal, Eventos culturales. - Tendrá esta consideración las actividades que
33 estimulan la creación, difusión y reproducción de actos que permitan conocer y fortalecer la
34 identidad cultural de los individuos y comunidades. Estarán orientados a promover las
35 expresiones artísticas de carácter musical, pictóricas, fotográficas, de danza, oratoria,
36 murales, teatro y similares, Eventos recreativos. - Serán aquellas actividades que se realicen
37 de manera esporádica y que tendrán repercusiones positivas en el lugar donde se organicen,
38 implica el desarrollo de actividades deportivas, motoras y recreativas tales como concursos,
39 juegos populares, entre otros, Eventos turísticos. - Se consideran con esta denominación
40 aquellos que se programen con la finalidad de promover la negociación de productos y
41 servicios. Incluye actividades de gastronomía, ferias, basares, exposiciones, entre otros,
42 Eventos gastronómicos.- Se promueve, incentiva y estimula la gastronomía tradicional propia
43 de la localidad, para la elaboración de los platos típicos, mediante la exposición y venta de
44 comidas típicas en el lugar designado por el GAD Municipal, Ferias. - Será un punto de
45 encuentro entre asociaciones, organizaciones, comunidades y ciudadanía en general, donde
46 intercambiarán experiencias, exhibirán y promocionarán sus mejores productos, en el campo
47 cultural, patrimonial, turístico, emprendimiento y científico, entre otros. Se garantiza y se dará
48 prioridad al sector vulnerable del cantón, en la participación de las diferentes actividades que
49 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito organice. Artículo
50 15.- DE LA PROMOCIÓN INTERCULTURAL TURÍSTICA DEL CARNAVAL: El Carnaval
51 Cultural y Turístico institucionalizado en el cantón Puerto Quito, se denomina “Alegría de mi
52 Gente”, se celebrará como muestra típica del folklore y cultura de nuestra jurisdicción, con el

Acta No 6

1 fin de promocionar la riqueza cultural y natural existente. En los días de feriado de carnaval se
2 desarrollarán ferias gastronómicas, artesanales y turísticas; deportes tradicionales y
3 extremos; intervenciones artísticas de grupos de música local, regional, nacional e
4 internacional; pregón folklórico con la participación de instituciones educativas, públicas,
5 privadas, barrios, recintos, gremios y demás asociaciones del cantón Puerto Quito. Antes y
6 durante el desarrollo de este evento se prohíbe el juego brusco del carnaval y la utilización de
7 sustancias nocivas que atenten contra la salud de los ciudadanos del cantón Puerto
8 Quito y de los turistas. Artículo 16.- DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN Y PROMOCIÓN DEL
9 CACAO Y CHOCOLATE: "MAZORCA DE ORO": Se realiza con el propósito de promocionar
10 estos productos mediante la exposición de productos y servicios de alta calidad, se enfoca en
11 proyectos culturales y turísticos a través de la gestión patrimonial del cacao fino de aroma en
12 la región; de igual forma, se pretende posicionar al cantón Puerto Quito como la capital del
13 cacao, como un destino de turismo conscientes y de especialización en cacao y chocolate.
14 Este evento se llevará a efecto en octubre de cada año. Artículo 17.- DE LA
15 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES EN
16 FIN DE AÑO.- En diciembre se realiza la conmemoración de eventos interculturales y
17 tradicionales de fin de año, donde se desarrollarán eventos artísticos, culturales, musicales
18 concursos y otros, enmarcados en el mensaje solidario de confraternidad y unión cantonal, las
19 actividades permitirán dotar a los ciudadanos de espacios para compartir en familia y apreciar
20 los aspectos de las actividades y eventos realizados con la participación de la ciudadanía en
21 general, Artículo 18.- DE LA ELECCIÓN O PROCLAMACIÓN DE LA REINA DEL
22 CANTÓN: Cada año se elegirá una reina del cantón, donde podrán participar representantes
23 de instituciones públicas o privadas o representantes de barrios, recintos organizaciones
24 legalmente reconocidos quienes participarán por las siguientes dignidades: PRIMER LUGAR:
25 Reina del Cantón, SEGUNDO LUGAR: Virreina del Cantón, TERCER LUGAR: Señorita
26 Turismo, CUARTO LUGAR: Señorita Gestión Social, De entre las candidatas y por su propia
27 iniciativa escogerán a la señorita amistad. En el caso de no existir participantes en el evento, el
28 Concejo Municipal elegirá en forma directa a la Reina del Cantón, Artículo 19.- PROMOCIÓN:
29 El comité presentará un plan de promoción de las actividades culturales en un plazo de 20
30 días antes de su celebración, lo que incluirá a nivel local, regional y nacional por medios
31 radiales, digitales, impresos o televisivos; para lo cual, la Unidad de Comunicación Social del
32 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito deberá presupuestar
33 los recursos necesarios para su ejecución, MANEJO FINANCIERO Y TRANSPARENCIA.
34 Artículo 20.- PRINCIPIOS: Los recursos financieros que coordine el Comité, se manejarán
35 con absoluto respeto a los principios de coordinación, participación, planificación,
36 transparencia, evaluación, legalidad, trato justo, igualdad, publicidad, concurrencia y
37 participación ciudadana, Artículo 21.- PRESUPUESTO: Previo la planificación y justificación
38 correspondiente, el Concejo Municipal designará en el presupuesto anual o sus reformas, los
39 recursos necesarios para la ejecución de los objetivos de la presente ordenanza, Artículo
40 22.- SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: Los procesos de adquisición
41 de bienes o contratación de servicios, necesarios para la realización de los eventos del cantón
42 Puerto Quito, deberán guiarse por lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
43 Contratación Pública, en su Reglamento y las directrices emanadas desde el Servicio
44 Nacional de Contratación Pública "SERCOP", se seguirá en cada caso concreto los
45 procedimientos normativos correspondientes, precautelando en todo momento los intereses
46 públicos y la correcta ejecución del contrato, Artículo 23.- ÓRGANO REGULAR: Toda la
47 información referente a los egresos propuestos por el Comité, deberán ser puesto en
48 conocimiento del Alcalde o la Alcaldesa del GAD Municipalidad del cantón Puerto Quito,
49 Artículo 24.- AUSPICIOS: El Comité establecerá los mecanismos administrativos adecuados
50 para transparentar los auspicios de origen público y privado, Artículo 25.- CONTROL SOCIAL:
51 La ciudadanía en general podrá ejercer control social ante las actividades de Comité mediante
52 los mecanismos previstos en la normativa vigente que regule la participación ciudadana,

Acta No 6

1 Artículo 26.- DEL PRESUPUESTO: En la Ordenanza presupuestaria de cada año, el
2 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, hará constar la
3 asignación de recursos, para cubrir los gastos que demande los eventos, actos y festividades
4 a desarrollarse, en amparo a lo dispuesto en la presente Ordenanza, El Gobierno Autónomo
5 Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, asignará los recursos económicos
6 necesarios en la respectiva partida presupuestaria, que serán utilizados en el desarrollo y
7 ejecución de las actividades culturales, artísticas, sociales, turísticas, patrimoniales y
8 recreativas que se contemplen en la planificación y conforme al cronograma de actividades,
9 se podrá realizar gestiones de autofinanciamiento, recurrir a organismos gubernamentales y
10 no gubernamentales, la empresa privada y personas particulares, Artículo 27.- DE LOS
11 FONDOS: Constituyen fondos para la ejecución de los eventos programados los siguientes:
12 La asignación. Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón
13 Puerto Quito; Las asignaciones que el Gobierno Nacional u otras instituciones públicas realicen
14 para el efecto al GAD Municipalidad del cantón Puerto Quito; Las contribuciones que realicen
15 personas naturales o jurídicas privadas; y, Los fondos provenientes de los actos, eventos,
16 ocupación de espacios públicos, y otros, que organice el Gobierno Autónomo
17 Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito y determinados en la presente Ordenanza.
18 Artículo 28.- COSTO DE LOS EVENTOS: En todos los eventos programados considerando el
19 interés de niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con
20 discapacidad, el comité permanente de fiestas podrá establecer un valor específico para el
21 ingreso a determinados actos, con la finalidad de cubrir en parte los gastos que recurrieren en
22 dicho evento. Artículo 29.- DE LOS TICKETS Y BOLETOS PARA EVENTOS: La o el
23 Tesorera/o Municipal será responsable de administrar las entradas a los diferentes eventos
24 que se programe por los encuentros interculturales, turísticos, recreativos, entre otros del
25 cantón Puerto Quito, cuyos boletos deberán ser numerados para el arqueo correspondiente.
26 Los boletos para los diferentes eventos llevarán la firma de la Tesorera (o), debidamente
27 numerados y tendrán dos partes: la una se entregará al usuario y la otra servirá como
28 elemento de contabilidad, Artículo 30.- DEL APOYO OPERATIVO: Las y los Directores
29 departamentales dentro sus respectivas competencias, actuarán como apoyo operativo en
30 cada uno de los eventos que organice el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
31 cantón Puerto Quito, previa disposición administrativa por parte del Alcalde o Alcaldesa o su
32 Delegado, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DE CORTESÍA Y PROTOCOLO
33 GENERALIDADES, Artículo 31.- GENERALIDADES: Se establecen las reglas de
34 procedimiento y normas de cortesía para con las autoridades del Gobierno Autónomo
35 Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito y personalidades nacionales o extranjeras
36 que visiten el Cantón Puerto, así como los requisitos de organización y desarrollo de sus
37 ceremonias y actos públicos a los que asistan. Artículo 32.- SÍMBOLOS DEL CANTÓN.- Son
38 símbolos del cantón Puerto Quito el himno, el escudo y la bandera. CAPÍTULO II DEL
39 CONCEJO MUNICIPAL Y LOS CONCEJALES, Artículo 33.- En los actos oficiales tanto
40 internos como públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto
41 Quito en los que intervienen los miembros del concejo municipal la precedencia será como
42 sigue, Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal.- Las preside el Alcalde o Alcaldesa,
43 ubicándose en el buró principal alto frontal de la sala de sesiones del Concejo Municipal, el/la
44 Secretario/a General ocupará el sitio central del buró. Los Concejales ocuparán las curules
45 por orden alfabético de sus apellidos, Sesiones Inaugural y Solemnes.- Los concejales y
46 concejales se ubicarán en los puestos previamente establecidos para ellos en la sala de
47 sesiones del Concejo Municipal o en el lugar designado en la convocatoria, observando el
48 literal anterior, ubicación que diferirá según se trate de, Sesión Inaugural del Concejo.- La
49 preside el Alcalde o Alcaldesa que se ubica en el buró principal central alto, los miembros del
50 Concejo Municipal se ubican, por estricto orden alfabético, en las curules para ellos asignadas
51 colocadas en el centro del escenario del Salón de la Ciudad, bajo el sitio del buró principal,
52 Sesiones Solemnes.- El Alcalde o Alcaldesa se ubicará en el buró principal central, los

Acta No 6

1 concejales deberán ubicarse en los dos extremos por orden alfabético, de la “A” a la “Z”, de
2 adentro hacia afuera, Ceremonias de Declaratoria de Huésped Ilustre.- Se declararán
3 huéspedes ilustres a dignidades y personalidades extranjeras que visiten el cantón Puerto
4 Quito, tanto en las ceremonias que se realicen en la sala de sesiones del Concejo Municipal o
5 en otro escenario designado, se ubicarán en el buró principal, de izquierda a derecha, las
6 siguientes autoridades, Vicealcalde o Vicealcaldesa, Dignidad extranjera homenajeada,
7 Alcalde, Representante Diplomático o Internacional del país de origen de la persona
8 homenajeada., Los señores concejales serán ubicados en la primera fila y siguientes del lado
9 izquierdo del Salón, mientras que el lado derecho estará reservado para la familia y
10 acompañantes del Huésped Ilustre, así como el Cuerpo Diplomático y Concejo Municipal,
11 Entrega de la Llave de la Ciudad.- Esta distinción será otorgada exclusivamente a Jefes de
12 Estado o de Gobierno que visiten oficialmente nuestro cantón. Se ubicarán en la mesa
13 principal conforme a las normas de protocolo, Si el Jefe de Estado o de Gobierno visitante
14 viniere con su cónyuge y hubiere espacio en el buró principal, también serán ubicadas en la
15 misma él o la cónyuge visitante y la o el cónyuge del Alcalde o Vicealcalde de Puerto Quito;
16 de lo contrario, ellas o ellos serán ubicados en la primera fila delante del Cuerpo Diplomático.
17 Las/os concejales/es serán ubicados en sus respectivos puestos, si se tratare de la sala de
18 sesiones del Concejo Municipal o en el lugar señalado en la convocatoria dispuesta por el
19 Alcalde o Alcaldesa, Tanto al ingreso como a la salida del recinto donde se realice la
20 ceremonia en referencia, el responsable o delegado de la Unidad de Comunicación
21 Social, rendirá honores al Jefe de Gobierno o de Estado visitante, con la primera estrofa del
22 Himno Nacional de su país de origen, Colocación de Ofrendas Florales.- En las fechas cívicas
23 nacionales y/o locales, el Alcalde o Alcaldesa del GAD Municipal de Puerto Quito
24 acompañado por las Concejales y Concejales, colocará ofrendas florales ante los
25 monumentos recordatorios de estos eventos. La Unidad de Comunicación Social del GAD
26 Municipal será la encargada de coordinar lo relacionado con estas ceremonias, Acuerdos
27 Mortuorios.- Cuando ocurriere el fallecimiento de servidores públicos del GAD Municipal del
28 cantón Puerto Quito o de sus familiares, de dignidades nacionales, locales o personalidades
29 del país o de este cantón, será la Unidad de Comunicación Social la encargada de hacer
30 publicar en uno de los medios de difusión y comunicación digital o impreso del cantón Puerto
31 Quito o de la Provincia, el acuerdo mortuario a nombre del Alcalde o Alcaldesa y/o del
32 Concejo Municipal, En todos aquellos actos a los que asistan como invitados el Presidente de
33 la República, Ministros de Estado, Cuerpo Diplomático y demás dignidades a nivel nacional,
34 se observará lo dispuesto en el Reglamento de Ceremonial Público vigente, Artículo 34.- En
35 los actos sociales y protocolarios organizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado
36 Municipal del cantón Puerto Quito, los señores miembros del Concejo Municipal confirmarán
37 con anterioridad su asistencia y estarán presentes por lo menos quince minutos antes de la
38 iniciación de la ceremonia. De lo contrario, se considerará que no asistirán y podrá
39 disponerse de sus asientos, En los actos sociales se reservarán lugares especiales para
40 ubicar junto a cada concejal a su cónyuge, En los actos protocolarios se reservarán lugares
41 especiales para los familiares de los concejales.CAPÍTULO III DEL ALCALDE O
42 ALCALDESA, Artículo 35.- El Alcalde o Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado
43 Municipal del cantón Puerto Quito es la máxima autoridad administrativa del Municipio y es
44 Presidente/a nato del Concejo Municipal. El Alcalde o Alcaldesa preside todas las ceremonias
45 internas y públicas organizadas por el GAD Municipal, salvo cuando se encontraren
46 presentes el Presidente de la República o el Presidente o Jefe de Estado de una nación
47 extranjera, Artículo 36.- De conformidad con el Reglamento de Ceremonial Público, cuando se
48 pronuncien discursos en cualquier tipo de acto, lo hará en primer lugar la persona de menor
49 categoría, cerrando el acto el Alcalde/sa cuando esté prevista su intervención, salvo en
50 aquellos casos de homenaje a determinada persona en cuyo caso corresponderá a ésta hacer
51 uso de la palabra en último término, o cuando estuviere presente el Presidente o Vicepresidente
52 de la República en representación del Presidente y esté previsto que alguno de ellos

Acta No 6

1 intervenga., Artículo 37.- La Banda Municipal que acompañe o el responsable o delegado de
2 la Unidad de Comunicación Social, ejecutará honores con el Himno a Puerto Quito
3 exclusivamente al Alcalde o Alcaldesa, salvo cuando estuviere presente el Presidente de la
4 República, a quien le corresponderán honores con el Himno Nacional, Artículo 38.- Cuando el
5 Alcalde o Alcaldesa no pudiere asistir a alguno de los actos organizados por el GAD
6 Municipal, lo reemplazará el Vicealcalde o Vicealcaldesa o la autoridad que él o ella considere
7 designar. El representante del Alcalde en actos o ceremonias oficiales ocupará el lugar que le
8 corresponda al Primer Personero Municipal, Artículo 39.- Las invitaciones a banquetes y
9 recepciones oficiales que formule el Alcalde o Alcaldesa de Puerto Quito, serán enviadas con
10 la debida anticipación por la Unidad de Comunicación Social pidiendo la confirmación. Los
11 invitados a cenas y almuerzos oficiales no podrán hacerse representar, y si veinticuatro horas
12 antes de realizar la invitación, no se hubiere recibido la confirmación requerida de alguno de
13 los invitados, se entenderá que la persona no asistirá a la invitación, Artículo 40.- En las
14 invitaciones del Alcalde o Alcaldesa a los diferentes actos sociales, los Ministros de Estado,
15 funcionarios diplomáticos, él o los homenajeados, así como las autoridades nacionales
16 contempladas en el orden establecido en el Reglamento de Ceremonial Público vigente,
17 tendrán precedencia sobre los concejales/las y/o cualquier servidor municipal, quienes
18 alternarán en la mesa con las citadas dignidades, Artículo 41.- El Alcalde o Alcaldesa
19 presidirá los principales desfiles cívicos organizados por el GAD Municipal, teniendo a su
20 derecha al Vicealcalde/sa. Los demás concejales/las se ubicarán por orden alfabético.
21 Durante las Fiestas del Cantón, la Reina de Puerto Quito y su corte presidirán junto con el
22 Alcalde o Alcaldesa y su cónyuge, así como con el Presidente de la Comisión de Cultura y
23 Turismo, todos los actos que se realicen con esta ocasión, Artículo 42.- La precedencia de
24 cónyuges de las autoridades y personalidades a que se refiere esta ordenanza corresponderá
25 a la categoría que ostentan sus respectivos cónyuges, debiendo ocupar los primeros lugares
26 reservados para los invitados especiales. La o el cónyuge del Alcalde o Alcaldesa ocupará
27 igual precedencia que la Primera Autoridad Municipal en los actos protocolarios del GAD
28 Municipal del cantón Puerto Quito, CAPÍTULO IV DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES,
29 Artículo 43.- El funcionario municipal que organice una ceremonia promovida por su
30 respectiva dirección o unidad administrativa, presidirá junto con el Alcalde o Alcaldesa y
31 Vicealcalde o Vicealcaldesa, dichos eventos, debiendo ubicarse al lado izquierdo del Primer
32 Personero Municipal o su representante, Artículo 44.- Los encargados de coordinar y
33 organizar todos los actos protocolarios que se desarrollen en el GAD Municipal son la
34 Dirección Administrativa, la Dirección de Turismo, Dirección de Desarrollo Comunitario,
35 Secretaría General y la Unidad Comunicación Social teniendo como principales funciones,
36 Verificar y controlar las listas de invitados así como el texto de las tarjetas de invitación de los
37 actos organizados por el GAD Municipal del cantón Puerto Quito, ya sea que el Alcalde o
38 Alcaldesa invite o asista como invitado/a, Cuando el Alcalde o Alcaldesa y Concejales realicen
39 un viaje al exterior o dentro del país en representación del GAD Municipal, serán los
40 encargados de proveer los kits turísticos que se entregarán a las autoridades de la ciudad de
41 visita, debiendo previamente indicarse a éstas áreas el nombre del destinatario del obsequio a
42 fin de que se justifique el egreso económico, DISPOSICIONES GENERALES PRIMERA: El
43 Alcalde o la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto
44 Quito, prestará todas las facilidades de infraestructura, recursos materiales y talento humano
45 necesario al comité, para el desarrollo de sus funciones, SEGUNDA: Los miembros del
46 comité, sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de
47 afinidad, no podrán celebrar contrato alguno con el Gobierno Autónomo Descentralizado
48 Municipal del cantón Puerto Quito, respecto a las actividades reguladas en esta ordenanza.
49 En el caso de detectarse indicios de responsabilidad penal, civil o administrativa, se informará
50 a la autoridad competente, para el desarrollo del respectivo debido proceso y de ser el caso la
51 imposición de una sanción, TERCERA: Los miembros de la Comisión Especial de Cultura y

Acta No 6

1 Turismo serán los vigilantes del cumplimiento de cada una de las actividades a ejecutarse,
2 hasta aquí la lectura del proyecto de ordenanza,

3 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Donde está el tema de
4 autoridades, no escuche si también están los alternos, y a los esposos y esposas de
5 principales y de alternos, ellos también deberían de estar, con esa observación para que le
6 incluya en la ordenanza.

7 **El Secretario General Subrogante:** Ellos participarían en todos los actos sociales,

8 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia:** si ellos deberían
9 participar en todos.

10 **El Secretario General Subrogante:** como disposición quedaría los concejales y
11 concejalas alternas serán invitados a todos los actos oficiales organizados por el Gad
12 municipal del cantón Puerto Quito,

13 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Bueno pues compañeros
14 luego de haber analizado el primer debate del proyecto de ordenanza de que regula la
15 promoción de los actos sociales, culturales, cívicos y protocolarios, y el uso de recursos
16 económicos para estos fines en el cantón Puerto Quito, hemos analizado el primer debate y así
17 mismo el segundo debate, dando lectura a la ordenanza mociono que se apruebe el análisis y
18 segundo debate definitivo de la ordenanza sustitutiva que regula la promoción de los actos
19 sociales, culturales, cívicos y protocolarios, y el uso de recursos económicos para estos fines
20 en el cantón Puerto Quito.

21 **El Secretario General Subrogante:** Con el apoyo del concejal Rene someta a votación.

22 **El Secretario General Subrogante:** Procedemos

23 Concejal Lenin Barragán, una vez expuesta la ordenanza de actos culturales y con la
24 recomendación expuestas mi voto es, **favor**

25 Concejal Erika Jaramillo, Yo no estuve presente en el primer debate, es por ello solicite
26 que se de lectura al proyecto de la ordenanza sustitutiva, por lo que no nos hicieron llegar la
27 documentación respectiva y una vez ya escuchada con la sugerencia que me imagino que se
28 realizó en el primer debate también como quedaría el proyecto de ordenanza y a su vez
29 también con los informes de cada uno de los técnicos y cada una de las áreas y estoy segura
30 que la ordenanza va en beneficio del cantón Puerto Quito, y con respecto que se incluya
31 también a los alternos y más que todo que se regule mi voto **a favor**

32 Concejala Mireya Valencia, **Proponente, a favor**

33 Concejal Rene Vélez, **a favor**

34 Concejal Mercy Marisol Verdezoto, **a favor**

35 Se contabilizan cinco (5) votos a favor

36 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-025.- POR UNANIMIDAD.- EL**
37 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO,**
38 **RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE**
39 **REGULA LA PROMOCIÓN DE LOS ACTOS SOCIALES, CULTURALES, CIVICOS Y**
40 **PROTOCOLARIOS, Y EL USO DE RECURSOS ECONOMICOS PARA ESTOS FINES EN EL**
41 **CANTÓN PUERTO QUITO.**

42 **El Secretario General Subrogante:** **CUARTO PUNTO - 4.- Clausura de la sesión.**

43 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Queda clausurada la sesión.

44 .

45

46

47

48

49

50

Sra. Mercy Marisol Verdezoto
ALCALDESA (S) DEL CANTON PUERTO QUITO

Ab. Edison Pablo Caiza Toapanta
SECRETARIO GENERAL (S)